



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 028 -2023-GRA-GRDE/DIREPRO

Chimbote, 27 MAR 2023

VISTO: la Resolución Directoral Regional N° 064-2021-GRA-GRDE-DIREPRO de fecha 02 de marzo del 2021; y, el Informe N° 009-2023-GRDE DIREPRO/DIPES/ASECOVI, y ; el Informe ,N° 015-2023-GRA/GRDE/DIREPRO/OA, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 138.1 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N.º 004-2019-JUS, señala "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, a la vez la Cuarta Disposición Complementarias Transitorias de la norma precedente señala "Para efectos de lo dispuesto en el artículo 138 del presente Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario";

Que, asimismo mediante la Resolución Directoral N° 084-2013-REGION ANCASH/DIREPRO, se aprobó el **Reglamento Interno de Fedatarios de la Dirección Regional de la Producción – Región Ancash (RIF-DIREPRO)**, reglamento que tiene como objetivo normar la designación, funciones, y obligaciones y prohibiciones de los fedatarios (...);

Que, es necesario mencionar que el literal a) del artículo 7° del Reglamento de los Fedatarios de la Dirección Regional de la Producción, aprobado con R.D N° 084-2013-REGION ANCASH/DIREPRO, señala "Los fedatarios de la DIREPRO Ancash serán designados mediante resolución directoral";

Que, asimismo que el literal b) del artículo 7° del Reglamento de los Fedatarios de la Dirección Regional de la Producción, aprobó con R.D N° 084-2013-REGION ANCASH/DIREPRO, señala "El numero de fedatarios que se designará será un mínimo de dos (2), los cuales ejercerán dicha función por el periodo de dos (2) años, prorrogables por igual termino. Dicho número podrá ser ampliado, designándose a nuevos fedatarios, cuando las necesidades del servicio lo requieran";

Que, mediante Resolución Directoral N° 064-2021-GRA-GRDE-DIREPRO, de fecha 02 de marzo del 2021, se designó a los servidores Ing. **SAMUEL EDUARDO MALARIN ADRIANZEN**, Sra. **AURORA JUANA CHIRINOS VASQUEZ DE CRIBILERO** y al Ing. **ISAIAS POMPA COLLANTES** como fedatarios institucionales de la DIREPRO ANCASH;



Que, mediante Informe N° 009-2023-GRA/GRDE-DIREPRO/DIPES/ASECOVI de fecha 10 de marzo de 2023, emitido por el área de seguimiento, control y vigilancia-DIREPRO-ANCASH, concluye que los Fedatarios institucionales de la DIREPRO ANCASH, han concluido las funciones y por ende corresponde la designación de nuevos fedatarios, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Fedatarios de la Dirección Regional de Producción- Región Ancash; en ese sentido, con Informe N° 015-2023-GRA/GRDE/DIREPRO/OA de fecha 24 de marzo del 2023, indica la culminación de funciones de los fedatarios de esta Dirección Regional de la Producción, lo cual se requiere realizar la Resolución para que sigan en funciones de los servidores Ing. SAMUEL EDUARDO MALARIN ADRIANZEN, Sra. AURORA JUANA CHIRINOS VASQUEZ DE CRIBILLERO y, al Ing. ISAIAS POMPA COLLANTES en la Resolución Directoral Regional N° 064-2021-GRA-GRDE-DIREPRO.

Es de precisar que el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019- JUS; Y el Reglamento Interno de Fedatarios de la Dirección Regional de la Producción- Región Ancash (RIF- DIREPRO) aprobado mediante Resolución Directoral N° 084-2013-REGION ANCASH/DIREPRO, señalan la designación de fedatarios suplentes; por lo que, se infiere que las normas mencionadas solo señala la designación de fedatarios; por lo cual, los servidores designados para dichas funciones, deberán ejercerlas por igual según las necesidades de las actividades diarias, que así lo requiera;

Que, en ese orden de ideas, los servidores designados como fedatarios deberán desempeñar sus funciones por igual, con autonomía y responsabilidad, cumpliendo las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Fedatarios de la DIREPRO ANCASH;

Que, de conformidad con el numeral 138.1 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, en concordancia con el Reglamento Interno de Fedatarios de la Dirección Regional de la Producción- Región Ancash (RIF-DIREPRO) aprobado por la Resolución Directoral N° 084-2013-REGION ANCASH/DIREPRO; y, con la visación de la Oficina de Administración, del Área de personal y, Asesoría Legal de esta Dirección Regional de la Producción de Ancash.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como **FEDATARIO INSTITUCIONAL**, a partir de la fecha, a los servidores Ing. **SAMUEL EDUARDO MALARIN ADRIANZEN**, Sra. **AURORA CHIRINOS VASQUEZ** y, al Ing. **ISAIAS POMPA COLLANTES**, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Los servidores designados como fedatarios en el artículo 1° de la presente resolución, desempeñaran sus funciones por igual, con autonomía y responsabilidad, cumpliendo las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Fedatarios de la DIREPRO ANCASH; por el periodo de dos (02) años.

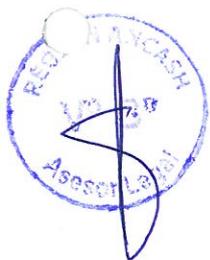
ARTICULO 3°.- DISPONER la entrega inmediata de una copia fedateada del Reglamento Interno de los Fedatarios de la Dirección Regional de la Producción, aprobado con R.D. N° 084-2013-REGION ANCASH/DIREPRO, a los servidores designados como fedatarios.



ARTICULO 4°.- ENCARGAR al Área de Personal de la Dirección Regional de la Producción las acciones de registro y anotación de la presente resolución, así como la inserción y custodia en el file correspondiente a cada servidor.

ARTICULO 5°.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash, interesado y su publicación en el Portal Institucional de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ancash (https://direpro.regionancash.gob.pe/resoluciones_directorales.php).

Regístrese, comuníquese y publíquese



Dr. DIAZ RODRIGUEZ HENRY EMILIO
Director Regional de la Producción
Región Ancash

